República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL
A despacho del señor juez, informándole que la parte actora allego el inventario y avalúos dentro del presente proceso de sucesión. Queda para proveer

Palmira (V), 21 de septiembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACION No. 1151
RADICACIÓN No. 2022- 00177 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, una vez revisada la información suministrada por parte del apoderado de la parte actora, el juzgado, atemperándose a las disposiciones del Código General del Proceso en su artículo 502 correrá traslado.

Por lo anterior, se

RESULEVE

UNICO: Del inventario y avalúo presentado por la parte demandante, désele traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin que puedan objetarlos y pedir aclaraciones ó complementaciones.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 113 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06e65ecf6e209f16b299c49ac3493a49cdb85dd39be6fdd3f98fa70f68538c02**
Documento generado en 30/09/2022 04:30:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica